GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 47 2007
"Por la cual se registra un título"
EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994, según facultad otorgado por el Decreto 3134 de 1956 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) **RAUL ANTONIO AVENDAÑO CASTRO,** identificado (a) con CC N°. 12.552.536 Expedida en Santa Marta - Magdalena, solicito ante esta Secretaria la **AUTORIZACIÓN** del ejercicio de su profesión según titulo de **APTITUD OCUPACIONAL TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA** otorgado por EL CENTRO DE EDUCACIÓN EN SALUD DEL MAGDALENA **"CESMAG"** de Santa Marta, según Acta de Grado N°. 98 del día 22 de Junio de 2000.

Que estudiada la Documentación presentada por el (la) solicitante esta cumple con los Requisitos establecidos en las Normas Legales vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **RAUL ANTONIO AVENDAÑO CASTRO,** identificado (a) con CC N°. 12.552.536 Expedida en Santa Marta - Magdalena, para ejercer la profesión de **APTITUD OCUPACIONAL TÉCNICO EN AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el Territorio Nacional e Inscribirlo para laborar en el Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se Autorizo el Titulo o Certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha 6 DIC. 2006

MARTHA ROCA LEYVA
Secretario de Salud Del Magdalena

Proyectado por: Angélica Restrepo Garcerantn.